

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico – Cesar, Once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Rad: **204004089001-2022-00123-00**
Referencia: **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR**
Demandante: **ENDWIN MELQUIADES AMAYA AVILA**
Demandados: **JAVIER RICARDO MARTINEZ MOLINA Y BREIS LARA PADILLA**

Visto el informe secretarial que antecede y el escrito presentado por el Dr. EDWIN MELQUIADES AMAYA AVILA, por medio del cual solicita se decrete el embargo y posterior secuestre del bien inmueble ubicado en la calle 2N° 6B-86 con N° de predio 040100230003001.

Por lo anteriormente expuesto este despacho procederá a requerir al **Dr. EDWIN MELQUIADES AMAYA AVILA**, para que aclare memorial presentado el día 09 de febrero de 2024, toda vez que, si lo que solicita es el embargo de bien inmueble se hace imperioso que aporte al despacho la matrícula inmobiliaria, de lo contrario, manifieste si lo que pretende dentro del escrito es la posesión.

En consecuencia, se.

R E S U E L V E

PRIMERO: Requíerese al **Dr. EDWIN MELQUIADES AMAYA AVILA** para que aclare memorial presentado el día 09 de febrero de 2024, mencionando si lo que pretende dentro del proceso es la posesión o embargo del inmueble, aportando al tiempo la matrícula inmobiliaria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA CECILIA SANCHEZ BERNATE
JUEZ



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO Cesar
Secretaría
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No <u>034</u>
Hoy <u>12/04/2024</u> Hora 8:A.M.
 YESSICA YULLIETH GALVIS BALDOVINO Secretaría